

**CORUNIVERSITEC**  
**REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES**

**1. NORMAS GENERALES**

**1.1.** La práctica Empresarial inicia en Coruniversitec a partir del III Semestre.

**1.2.** Deberá inscribirse en la oficina de Prácticas a fin de que el Coordinador, lo pueda ubicar de acuerdo a la disponibilidad que tenga en las diferentes Empresas.

**1.3.** Obtener seguro médico y de accidentes previa iniciación a la práctica (Departamento de Bienestar Institucional).

**1.4.** Conocer el Reglamento de Prácticas Empresariales establecido por la institución, previa iniciación de éstas.

**1.5.** El practicante deberá cumplir con responsabilidad y empeño un mínimo de 4 horas diarias bien sea en la jornada de la mañana o de la tarde según conveniencia. Para un total de prácticas así:

- Facultad de Ciencias Administrativas	288 horas.
- Facultad de Ingenierías	288 horas.
- Facultad de Diseños	288 horas.

**1.6.** El practicante deberá cumplir con un programa de trabajo establecido específicamente por la Empresa; Una vez finalizada la práctica presentará en la oficina de Prácticas un INFORME ESCRITO sobre: - Objetivos iniciales de la práctica – grado de cumplimiento, - El resumen del trabajo realizado, - Resultados y conclusiones, - Observaciones, - Evaluación personal sobre la Empresa como campo de practicas. Anexando a este la certificación de horas realizadas en la Empresa y Ficha de Evaluación debidamente diligenciada por la Empresa, sólo así podrá obtener la nota aprobatoria de prácticas correspondiente.

**1.7.** Requisitos para la inscripción de prácticas son:

- Ficha académica nivelada
- Demostrar conocimiento del Reglamento de Prácticas Empresariales
- Constancia de la toma del Seguro Médico y de Accidentes
- Presentar uniforme completo establecido.

**1.8.** El alumno deberá tener el uniforme completo con las siguientes características:

**MUJER:**

- Camisa blanca
- Chaqueta de color azul oscuro
- Falda o pantalón de color azul oscuro
- Medias veladas clásicas
- Zapatos negros o azules
- Escarapela plástica dorada en letras negras
- Nombre de la Universidad
- Nombre del practicante
- Facultad

**HOMBRE:**

- Camisa blanca
- Chaqueta de color azul oscuro
- Pantalón de color azul
- Medias oscuras
- Zapatos negros
- Corbata
- Escarapela plástica dorada en letras negras
- Nombre de la Universidad
- Nombre del estudiante
- Facultad

## **PARAGRAFO**

Para acceder a realizar proyecto de grado o curso de opción de grado el estudiante debe haber cursado satisfactoriamente sus prácticas I y II.

## **2. DEBERES DEL ESTUDIANTE EN PRACTICA**

- 2.1.** Solicitar y diligenciar la ficha de inscripción a prácticas Empresariales.
- 2.2.** Llevar la carta de presentación y ficha de evaluación elaborada en la oficina de Prácticas a la Empresa asignada.
- 2.3.** Cumplir con los requisitos establecidos por la Empresa para la admisión de practicantes.
- 2.4.** Es de carácter obligatorio utilizar uniforme en horas de práctica.
- 2.5.** El estudiante se compromete a obedecer las disposiciones del reglamento interno de la Empresa, al igual que las órdenes impartidas por el Jefe Inmediato.
- 2.6.** Permanecer durante la jornada laboral en el lugar asignado para su desempeño.
- 2.7.** Debe cuidar los elementos de trabajo que fueron asignados para su labor.
- 2.8.** Guardar estricta reserva en todo lo relacionado con datos confidenciales de organización y de actividades de la Empresa.
- 2.9.** Deberá asistir a las reuniones, conferencias y seminarios de complementación programados por la Empresa o la Facultad.
- 2.10.** Deberá comunicar por escrito al Coordinador de Práctica y/o Director del programa, cualquier problema o anomalía de práctica dentro del sitio de la misma.
- 2.11.** Vigilar que su ficha de evaluación esté debidamente diligenciada al final de la práctica.
- 2.12.** Deberá continuar desempeñando sus labores hasta serle concedido el mecanismo formal que lo autorice a suspenderlo.
- 2.13.** Deberá presentar el Informe de Práctica antes de la terminación del calendario académico respectivo. En caso de haber realizado su práctica en Empresas diferentes, deberá rendir informes separados.



**2.14.** Deberá solicitar con anterioridad y causa justificada, el permiso ante el superior inmediato.

**2.15.** Si por fuerza mayor no es posible solicitar con anterioridad el permiso respectivo, deberá avisar a primera hora por cualquier medio de comunicación, la imposibilidad de asistencia. Concluida la emergencia justificará ante el Jefe Inmediato el motivo de la ausencia y reemplazará adecuadamente las horas faltantes.

### **3. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN PRACTICA**

Son derechos del estudiante en práctica:

**3.1.** Recibir orientación por parte del Coordinador de Práctica y capacitación y un claro adiestramiento por parte del Jefe Inmediato en la empresa.

**3.2.** Recibir trato adecuado basado en los principios de relaciones humanas.

**3.3.** Recibir de la Empresa donde se realizan las prácticas, los elementos necesarios para desempeñar satisfactoriamente las labores encomendadas.

**3.4.** Participar en los programas de Bienestar Social y estímulos de carácter moral establecidos por la Facultad y la Empresa.

**3.5.** Participar de las reuniones, conferencias y seminarios de complementación, programados por la Empresa o la Facultad.

**3.6.** A comunicar por escrito y recibir orientación sobre problemas, o anomalías que se presenten durante la práctica.

**3.7.** A conocer criterios de evaluación y la metodología que ha de seguir para la presentación del Informe de Práctica.

**3.8.** A solicitar el aplazamiento de sus prácticas durante el semestre académico, para efectuarlos en época de vacaciones, siempre y cuando se encuentre en cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Por trabajo en el horario asignado a la práctica.

b) Por presentar problemas de salud, que le impidan la realización de la misma durante el período académico correspondiente; previa justificación.



**3.9.** A solicitar cambio de sitio de práctica, previa justificación y aceptación ante el Coordinador de Prácticas y/o Director del Programa.

**3.10.** A obtener reconocimiento de felicitación en forma verbal o escrita por parte de Jefes inmediatos, Coordinador de Prácticas y/o Director del Programa.

**3.11.** A obtener permisos y licencias, según normas establecidas por la empresa.

**3.12.** Al recurso de apelación ante la dirección del Programa o Autoridad competente de Coruniversitec, por escrito dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación, en caso de sanción.

#### **4. ESTIMULOS Y DISTINCIONES**

Son méritos en la prestación de servicios:

- a) Felicitación verbal o escrita por parte del Jefe Inmediato, Coordinador de Práctica y/o Director del Programa que se anexará a hoja de vida.
- b) Postulación para otorgamiento de puestos.
- c) Publicación de trabajos meritorios por cuenta de la Universidad.

#### **5. PROHIBICIONES**

**5.1.** Incumplimiento a los sitios de prácticas.

**5.2.** No cumplir con el horario acordado en la Empresa, sin previa autorización del Jefe Inmediato.

**5.3.** Abandono de práctica.

**5.4.** No presentarse al sitio de práctica debidamente uniformado.

**5.5.** Irrespeto a Jefes o compañeros.

**5.6.** Llegar al lugar de práctica en estado de embriaguez, y/o llevar licor, estimulantes, armas de cualquier índole.

**5.7.** Participar en juegos de azar, actuaciones inmorales que perjudiquen el buen nombre de la Empresa y de la Universidad.

**5.8.** Realizar otras actividades en el sitio de práctica diferentes a los asignados por la Empresa.

**5.9.** Hacer llamadas telefónicas en la Empresa sin el permiso del Jefe Inmediato.



5.10. Realizar actividades innovadoras sin el consentimiento de la Empresa.

5.11. Utilizar equipos sin la debida autorización de la Empresa.

5.12. Ejecutar acciones que pongan en peligro su integridad y de las demás personas como las de la Empresa.

5.13. Revelar información considerada confidencialmente por la Empresa y/o la Facultad.

5.14. Adulteración de Documentos.

## **6. REGIMEN DISCIPLINARIO**

### **6.1. FALTAS:**

Contravención a los deberes y prohibiciones contemplados en el Reglamento de prácticas Empresariales.

### **6.2. ESCALA DE SANCIONES:**

6.2.1. Amonestación escrita sin copia a la hoja de vida.

6.2.2. Amonestación escrita con copia a la hoja de vida.

6.2.3. Suspensión temporal de la práctica.

6.2.4. Suspensión definitiva de la práctica y anulación horas realizadas en la Empresa.

6.2.5. Cancelación de la matrícula.

**PARAGRAFO:** Antes de imponerse una sanción el estudiante deberá ser oído en los descargos por escrito para lo cual se dispone del término de 8 días académicos contados a partir del día y hora en que reciba la notificación de requerimiento para tal fin.

### **6.3. COMPETENCIA PARA APLICACION DE SANCIONES.**

#### **6.3.1. Dirección del Programa.**

- Amonestación escrita sin copia hoja de vida.

- Amonestación escrita con copia hoja de vida.

#### **6.3.2. COMITÉ CURRICULAR DE LAS PRACTICAS.**

- Vicerector académico.



A este comité le corresponde:

Dar aprobación a las siguientes sanciones:

- Suspensión de prácticas.
- Anulación de horas realizadas en la Empresa.

### **6.3.3. Al Comité Académico de Institución corresponde:**

- Sanción de cancelación de matrícula.

### **PARAGRAFO:**

1. El estudiante tendrá poder de apelar por escrito en el término de 5 días académicos contados a partir del día siguiente en que se le notificó así:

- Para amonestaciones ante el Comité de Practicas
- Para suspensión de prácticas y anulación de horas realizadas en la Empresa se hará ante el Comité Académico.
- La cancelación de matrícula ante el Consejo Directivo de Coruniversitec

### **6.4. CALIFICACION DE FALTAS:**

**6.4.1. Atenuantes:** Son circunstancias que disminuyen la gravedad de la falta

- Cometerlas por primera vez.
- Información espontánea al Jefe Inmediato.
- Reparación de la falta.
- Prestar colaboración en el proceso investigativo.
- Por ignorancia invencible

**6.4.2. Agravantes:**

- Reincidir en la falta.
- Negar la falta.
- Involucrar a terceros inocentes.
- No colaborar en la aclaración de los hechos.
- Premeditación comprobada.

## **7- APLICABILIDAD DEL REGLAMENTO ESTUDIANTIL**

En todo lo no previsto en el presente reglamento, se sujetará a las normas generales del Reglamento Estudiantil.